



H. Cámara de Diputados de la Nación

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación,...

INTEGRASE AL CALENDARIO NACIONAL DE VACUNACIÓN EL ESQUEMA COMPLETO DE INMUNIZACION CONTRA EL DENGUE

ARTÍCULO 1°.- Integrase al Calendario Nacional de Vacunación, con carácter gratuito y obligatorio, el esquema completo de inmunización contra el virus del dengue (DENV) en las provincias de Salta, Jujuy, Formosa, Chaco, Misiones, Corrientes, Entre Ríos y Santa Fe, de acuerdo a las prioridades y programas fijados por la autoridad sanitaria nacional en coordinación con las provincias afectadas. La autoridad sanitaria podrá extender la cobertura a otras provincias cuando las condiciones sanitarias y la disponibilidad presupuestaria los indiquen.

ARTÍCULO 2°.- Brindar en todo el territorio nacional acceso gratuito al esquema de inmunización contra el virus del dengue (DENV) a todas aquellas personas que hayan contraído la enfermedad, como así también a grupos de riesgo, que por su enfermedad de base, actividad o barrio en el que reside habitualmente, cuenta con mayor propensión a contraerla, lo cual será establecido por la autoridad sanitaria nacional, en coordinación con las Provincias afectadas.

ARTÍCULO 3°.- Autorízase al JEFE DE GABINETE DE MINISTROS a efectuar las transferencias presupuestarias necesarias para la implementación de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese al PODER EJECUTIVO.

Fernando Carbajal - Diputado Nacional

Facundo Manes - Diputado Nacional



H. Cámara de Diputados de la Nación

Marcela Coli – Diputado Nacional

Jorge Raul Rizzoti – Diputado Nacional

Natalia Sarapura - Diputado Nacional

Manuel Ignacio Aguirre - Diputado Nacional

Pedro Galimberti - Diputado Nacional



H. Cámara de Diputados de la Nación

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El dengue es una enfermedad infectocontagiosa cuyo agente etiológico es un arbovirus (grupo virus transmitido por artrópodos en su anagrama en inglés) y que tiene como principal vector en nuestra región al mosquito denominado *Aedes aegypti* (en otras regiones de América también se cita al *Aedes albopictus*). Existen cuatro variedades o serotipos del virus del Dengue denominados Den V1, Den V2, Den V3 y Den V4. El mismo vector también es transmisor de otras virosis como el Zika, Chikungunya y la Fiebre Amarilla.

Informes de la OMS y la OPS, elaborados a partir de notificaciones del Centro Nacional de Enlace para el Reglamento Sanitario Internacional (RSI) de la Argentina, en el año 2023, indican que hasta la semana epidemiológica 26 (semana que finalizó el 1 de julio), se notificaron 126.431 casos de dengue, de los que 118.089 eran autóctonos, solo 1398 importados y 6944 se estaban investigando. El 53% de los casos fueron confirmados mediante pruebas de laboratorio y 304 (0,24%) se clasificaron como casos de dengue grave. Durante ese periodo se notificó un total de 65 muertes y la tasa de letalidad ascendió al 0,05%. En comparación con el último brote epidemiológico de dengue registrado en el país en la temporada 2019-2020 (59 264 casos en 2020), ha habido un incremento del 47% en el número de casos en el periodo 2022-2023 (126 431 casos en 2023).

Llama la atención que la franja etaria más afectada sean personas de entre 17 y 44 años de edad representando casi un 51 % del total de afectados lo que demuestra una gran incidencia en la población económicamente activa, con incremento de cuadros de dengue hemorrágicos o shock por dengue, por tratarse de cuadros provocados por serotipos cruzados que suelen provocar estas manifestaciones más severas. El avance de la enfermedad es coincidente con el aumento de la zona de dispersión de su vector que por el calentamiento global ha avanzado mucho en los últimos tiempos, tanto desde el punto de vista geográfico como estacional.



H. Cámara de Diputados de la Nación

En el caso de las provincias del NEA y NOA según miembros de la Asociación Argentina de Infectología, el Dengue ya puede ser considerado una enfermedad endémica, mi provincia Formosa, ya ha padecido brotes por los 4 serotipos del virus. Lo que implica una amplia población con alto riesgo de contraer cuadros severos de Dengue en los próximos años. Recordemos que, por cada caso efectivamente diagnosticado y registrado, se estiman unos siete (7) subdiagnosticados.

Es por esta razón que venimos a proponer se incluya en el Calendario de Vacunación obligatoria el esquema completo de inmunización contra el virus del dengue (DENV) en las provincias de Salta, Jujuy, Formosa, Chaco, Misiones, Corrientes, Entre Ríos y Santa Fe, por constituir la zona de principal impacto de la enfermedad y en la medida que la disminución de los casos en esas zonas geográficas impactara beneficiosamente en el resto del territorio nacional.-

Se propone en consonancia extender la provisión del esquema a vacunación a todo el territorio conforme criterios personales de vulnerabilidad al dengue, sobre la base de los criterios técnicos que establezca la autoridad sanitaria nacional, en consonancia y coordinación con las Provincias.-

Hasta hace poco tiempo el eslabón más débil de la Tríada epidemiológica (vector, hombre, virus) sin dudas fue el vector, por lo cual las medidas preventivas estaban orientadas al control del mismo, pero hoy ese concepto es obsoleto frente al desarrollo de una vacuna eficiente como la que contamos en la actualidad, que cambia drásticamente el abordaje de la lucha contra esta enfermedad y convierte a la vacuna en una herramienta formidable en el combate contra el flagelo. Además, la lucha contra el vector presenta dificultades objetivas en las zonas que se propone beneficiar con la vacunación por la condiciones geográficas existentes.-

En tal sentido hemos de controvertir las afirmaciones oficiales sobre la falta de efectividad de la vacuna, lo cual carece de toda base científica que la sustenta. La vacuna se halla controlada por la ANMAT que es la autoridad técnica de evaluación, por lo cual toda afirmación en sentido contrario abandona el campo de lo científico.-

Teniendo en cuenta los costos laborales y de internación (promedio de 6/8 días) más tratamiento ambulatorio, el agotamiento y colapso de los sistemas sanitarios,



H. Cámara de Diputados de la Nación

licencias por enfermedad, secuelas post enfermedad y hasta pérdida de vidas por cuadros más graves como el shock por Dengue o Dengue hemorrágico, hacen que el costo por dosis sea considerado muy módico comparado con los costos precitados.

En la actualidad existe en nuestro país una sola vacuna de uso masivo aprobada por la ANMAT, se trata de la vacuna de origen japonés, denominada comercialmente como Q-Denga de laboratorios TAKEDA con cobertura contra los 4 serotipos del virus, que consiste en dos dosis con 90 días de intervalo entre la primera y la segunda aplicación, con una inmunidad que se ha probado en un 65% de cobertura para evitar el contagio y de un 80 % para evitar cuadros severos que requieran internación. La vacuna está básicamente indicada para niños desde 4 años de edad hasta adultos de 60, quedando bajo criterio médico la vacunación fuera de estos márgenes.

Es inminente también el ingreso al país de una vacuna desarrollada por el Instituto Butantán de Brasil en colaboración con Pfizer que anuncia mejorar la eficiencia y cobertura y por aplicarse en una sola dosis con menor costo.

Es importante destacar que en zonas de frontera con países que anualmente sufren graves epidemias de Dengue como es el caso de sur de Brasil, Paraguay y Bolivia la población de las provincias limítrofes actúan como zona de contención o primera línea sanitaria de este tipo de enfermedades donde ya se han registrado brotes por los cuatro serotipos y por ende hay mucha población expuesta a contraer nuevamente dengue por otro serotipo al que tuvo anteriormente y así desarrollar cuadros severos de Dengue, se hace entonces impostergable en una primer etapa incluir en el calendario de vacunación anual obligatorio, a la vacuna contra el Dengue, para las provincias del Salta, Jujuy, Catamarca, en el NOA y Formosa, Misiones, Corrientes, Chaco en el NEA con especial preferencia en la población más expuesta , que serían las personas que ya han padecido cuadros por algún serotipo del virus del Dengue, o en aquellas con enfermedades predisponentes como diabetes, cardiopatías etc. por supuesto quedando toda esta planificación e implementación final a cargo de las autoridades competentes..

Por todo lo expuesto, buscando impulsar la salud y el cuidado integral de la población, solicito a mis pares el acompañamiento del presente Proyecto de Ley.



H. Cámara de Diputados de la Nación

Fernando Carbajal - Diputado Nacional

Facundo Manes - Diputado Nacional

Marcela Coli – Diputado Nacional

Jorge Raul Rizzoti – Diputado Nacional

Natalia Sarapura - Diputado Nacional

Manuel Ignacio Aguirre - Diputado Nacional

Pedro Galimberti - Diputado Nacional

Juan Carlos Polini – Diputado Nacional